



ORDENANZA N° 5012/91.-

V I S T O:

El expediente N° 007-B-91; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 del expediente visto, se agrega nota de fecha 23 de Febrero de 1.991, por la cual la señora **BLANCA ESTER BURGOS**, solicita a este Honorable Concejo Deliberante la eximición del pago de los impuestos retributivos, por carecer de recursos económicos, es jubilada y convive // con su señora madre, en el domicilio de la calle Rosa 585 de esta Ciudad; que dicho inmueble era de propiedad de su señor padre **ISIDRO ALEJANDRO BURGOS** (fallecido con fecha 31 de -// Agosto de 1.989), según Acta de Defunción que adjunta y se / agrega a fojas 10.-

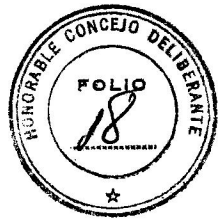
Que el presente expediente fue tratado sobre tablas en la Sesión Ordinaria N° 01, celebrada por el Cuerpo con fecha 01-03-91, habiéndose resuelto por **UNANIMIDAD** su envío al Departamento Ejecutivo, a los fines de que se expidan las áreas técnicas correspondientes.-

Que a fojas 6 la División Rentas Varias, hace conocer, que el inmueble en cuestión se encontraba exento // por Ordenanza N° 1953-2263/84, siendo su titular el señor // **ISIDRO ALEJANDRO BURGOS**.-

Que a fojas 14, la Dirección General de Recaudaciones, ratifica lo informado en el considerando anterior, pero que al fallecer su titular **ISIDRO ALEJANDRO BURGOS**, su conyuge superstite pierde el beneficio.-

Que a fojas 15 y mediante nota N° 0395 D.E./ 91, el Departamento Ejecutivo devuelve las actuaciones a este Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento y resolución.-

///2.-



-2-

Que la Comisión Interna de Hacienda emite su Despacho N° 075, distando desde acceder a lo solicitado por la señora BLANCA ESTER BURGOS; que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Especial N° 15, celebrada / por el Cuerpo con fecha 26 de Julio del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 113 y 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente

RESOLUCION

ARTICULO 1º) CONDONASE la deuda que por Servicios Retributi-
-----vos mantiene con esta Municipalidad, la señora
BLANCA ESTER BURGOS, L.C. N° 0.676.736, por el inmueble ubi-
cado en la calle Roca N° 585 de esta Ciudad, Nomenclatura Ca-
stral N° 09-20-66-3103-0000, desde la cuota 7/89 a la fe-
cha.-

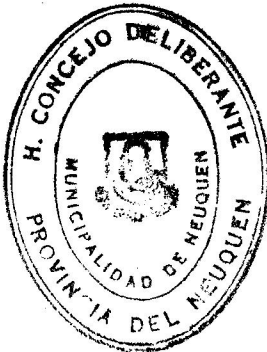
ARTICULO 2º) EXIMASE de dicha obligación al mencionado inug-
-----ble, mientras dure la actual situación económi-
ca de la señora BLANCA ESTER BURGOS.-

ARTICULO 3º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-
TE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL /
MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (Expte 007-B-
91).-

ES COPIA:
1st.-

FDO: PESINEY
ALVAREZ



ANTONIO E. GRANDE
Secretario Gral. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén

PROCESADA POR DECRETO N° 1238/110.
007-B-91. H.C.D.
EXTE Nº